



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	<input type="checkbox"/>	Funcionamiento <input checked="" type="checkbox"/>
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Dirección de Administración Judicial Seccional Barranquilla.			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de Funcionamiento (Solo para presupuesto de Funcionamiento)			
2.1.1 Número	PCSJA23-12085 Resolución - 6455	2.1.2 Fecha	01 de Agosto de 2023 10 de Agosto de 2023
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Modernización de computadores Personales.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico; por lo tanto, debe realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.</p> <p>Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el Atlántico, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y el esfuerzo en su cumplimiento va dirigido a garantizar una administración eficiente de los recursos dispuestos para el funcionamiento de esta Entidad.</p> <p>De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p> <p>Una de las funciones de la Administración Judicial es la de procurar el bienestar de los funcionarios y empleados, suministrándoles los medios y las herramientas necesarias para que sus puestos de trabajo cumplan con la normatividad en salud ocupacional, lo cual se ve finalmente reflejado en la buena marcha de la Administración de Justicia.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Barranquilla, como órgano técnico y administrativo, debe garantizar la operación de los despachos judiciales a su cargo; por tanto, debe realizar la presente adquisición</p>			

en respuesta a la gran cantidad de requerimientos recibidos de los diferentes operadores judiciales, por medio del cual se informa a esta Entidad el deterioro de los computadores por el uso o por su evidente obsolescencia acaecida por el transcurso del tiempo, sumado al crecimiento del número de Despachos de la seccional con ocasión del **ACUERDO PCSJA22-12028** del 19 de Diciembre de 2022 por medio del cual el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de algunos cargos permanentes en tribunales y despachos judiciales a su vez la creación de Despachos permanentes. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que con la puesta en marcha del expediente digital y el crecimiento exponencial en el uso de las herramientas ofimáticas; resulta necesario suministrar equipos de cómputo que cuenten con la actualización tecnológica que permita el desarrollo de las labores propias de los despachos judiciales y sedes administrativas.

Así las cosas, la necesidad que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico pretende satisfacer con la adquisición de equipos de cómputo, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, facilitan el desarrollo y cumplimiento de las funciones de los empleados y funcionarios de las mencionadas unidades judiciales; por tanto, la entidad debe adquirir estos elementos oportunamente para garantizar el normal funcionamiento de las unidades judiciales y sedes administrativas.

Se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual el área de Tecnología de la Información de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir los mencionados elementos.

Si bien, el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional" determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Rama Judicial, no están obligados, pero sí facultados para hacerlo.

Así mismo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directriz Presidencial N° 06 de 2014, cuyo objeto es el Plan de Austeridad, donde se ordena "hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co)" y mediante circular PCSJC17-8 cuyo asunto es la Directriz de Transparencia y Eficiencia en materia de contratación, que las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Finalmente, el Manual de Contratación implementado mediante la Resolución No. 7525 del 31 de diciembre de 2019 en el capítulo quinto dispone: "5.1.5. Contratación de Mínima Cuantía es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto (Subsección 5 de la Sección 2, Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011"); razón por la cual, podemos concluir que en principio, en tratándose de contratos de mínima cuantía debemos verificar la existencia de un acuerdo marco de precios y de ser así, realizar la compra a través de esa herramienta.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Para el establecimiento de la necesidad Se determino, enfocados en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, adoptado a través de Acuerdo PCSJA20-11631, se dio especial importancia a la modernización de los computadores personales, actividad en cuyo alcance está “Adquirir equipos de escritorio, dispositivos móviles y portátiles con las características adecuadas (...) para que se puedan utilizar las herramientas y aplicaciones según los roles”

Para ello, se han definido dos líneas principales: la adquisición de computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país, y la adquisición de computadores de escritorio tipo Todo en Uno (AIO¹) para los servidores de la Rama Judicial a nivel nacional.

Para la determinación de las necesidades remanentes de adquisición de computadores portátiles, se tomó la información de los contratos de adquisición de portátiles suscritos desde 2021, o bien, aquellos autorizados por el Consejo Superior en 2023 y que están en proceso de contratación.

En 2021 se estableció la meta de brindar computadores portátiles para la totalidad de jueces y magistrados del país. En ese sentido, esta meta ha avanzado a través de los contratos suscritos a partir de esa determinación, así como de las contrataciones en curso previamente autorizadas por el Consejo Superior, de esta forma a la seccional Barranquilla se le asignaron y quedaron pendientes los siguientes portátiles:

Dirección Seccional	Inventario de portátiles			Contratación en curso Recursos BID (Mínimos a adquirir)	TOTAL	Total, Despachos Seccional	Total, Despachos Faltantes
	Contrato 133-2021	Contrato 267-2022	Contrato 326-2022				
Seccional Barranquilla	10		174	40	224	262	38

Tabla 1. Portátiles asignados y Portátiles pendientes hasta la Fecha.

Tabla 2. Necesidad Total Equipos de Cómputo.

Para la seccional Barranquilla, se adquirirá la cantidad de 38 Portátiles con el presupuesto asignado para la compra. Cabe anotar que la compra se realizará por monto estimado según lo detallado en la tabla antes referenciada.

En caso que por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los computadores, por parte del Grupo de Soporte Tecnológico del Área Administrativa, no se requiera o dejen de requerirse uno o más equipos, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o dependencia administrativa, según criterio del Coordinador del Grupo de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla; sin embargo, se priorizará la entrega a los servidores judiciales cuyos cargos han sido creados recientemente; por considerar que es la única manera de garantizar el funcionamiento de éstos despachos.

3.1.2. Objeto contractual

Adquirir e instalar computadores portátiles para Jueces y Magistrados de los despachos Judiciales y administrativos de la Rama Judicial en la seccional Barranquilla.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1.	43211500	Computadores

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios de Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos de Colombia Compra Eficiente (Acuerdo Marco- **CCE-280-AMP-2021**).

De acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra – venta computo disponible en el Acuerdo Marco **CCE-280-AMP-2021**, se incluirán computadores con las siguientes especificaciones esenciales mínimas:

En el simulador del evento de cotización Para la compra de computadores portátiles, se combinarán las características y los siguientes componentes:

Ítem	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP03	Portátil 15” Pulgadas Peso Máximo 2,2 Kg - 5000 – Avanzado SSD 1Tb PCIe - 16 Gb Zona 1		5000	AVANZADA	N/A	SSD	1 TB PCEle	16 GB	Interna
	Componente	Sistema Operativo Windows 10 Pro 64 bits - OEM preinstalado + Windows 11 Pro licenciado O Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado.	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Servicio	Instalación del software configuración del ETP y Migración de Datos.	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Componente	Certificación Epeat Gold	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente	Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H.	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores Portátiles.

OBSERVACIONES A INCLUIR EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN

la Unidad de Informática sugiere, para la adquisición de computadores All In One, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, que es posible incluir en el respectivo evento de cotización para las órdenes de compra, así:

Requerimientos Técnicos Exigidos

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

Procesador de última generación como mínimo

Cores: 8.

Hilos: 16.

Frecuencia: Base 3.2 GHz Fecha de lanzamiento: 2022 en adelante.

Puertos: 3 puertos USB 3.0, al menos 2 de ellos SS (Superspeed)

Debe tener Mínimo Disco de Estado Sólido 1 TB PCIe, SSD m.2 NVMe PCIe GEN4X4

Debe tener WiFi 802.11 ax 2x2, Bluetooth 5.x

Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI.

Debe tener 1 puerto de audio de 3,5 mm en combo y 1 puerto de salida de audio.

Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.

Debe tener puerto RJ45 integrado Gigabit Ethernet 10/100/1000.

Debe TENER Compatibilidad dual IPv6 / IPv4

Debe tener 2 altavoces, y estos se deben entregar activos.

Debe tener Teclado en español y dispositivo señalador de dos clics incorporados.

Debe traer incluida la licencia de Windows Pro.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad será por monto estimado se adquirirán un total de 38 computadores portátiles.

Pago de acuerdo con entregas e instalación: *La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.*

Ajuste al presupuesto oficial. *En caso de que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.*

En caso que, por las funciones específicas, por la movilidad de los destinatarios de los equipos o el no suministro oportuno de los destinatarios específicos de los computadores por parte del jefe de Sistemas, no se requiera o dejen de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

OTROS ASPECTOS

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán observar los siguientes requerimientos de la Entidad durante el evento de cotización:

- ✓ **Entrega transitoria en Almacenes:** *La Entidad requiere que los equipos adquiridos pasen, en primer lugar, por el almacén seccional para la realización de su ingreso a inventarios. El almacén seccional*

<p>está ubicado en la ciudad de Barranquilla, en la dirección Calle 40 # 44 – 80 Piso 1 Edificio Centro Cívico.</p> <p>✓ Posteriormente, el proveedor deberá llevarlos a sus destinos de instalación para la realización de la actividad correspondiente. Los proveedores deberán tener en cuenta esta circunstancia en sus precios.</p> <p>Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación, Configuración y migración de datos.</p> <p>Ajuste al presupuesto oficial. En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.</p> <p>EQUIPOS OFRECIDOS Para revisión de la Entidad, al final del Evento de Cotización, los proveedores deberán informar marca, modelo y referencia de los equipos ofrecidos, así como partes, accesorios y otros que forman parte de su cotización; así como URLs de los catálogos en línea. Una vez finalizado el evento de cotización, la entidad verificará que lo ofrecido cumpla con los requerimientos técnicos exigidos para proceder con la generación de la Orden de Compra.</p>
<p>3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.</p> <p>La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Resolución N° 6455 del 10/08/2023.</p> <p>El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.</p>
<p>3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</p>
<p>3.2.1 Obligaciones del contratista</p> <p>Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo primera (11) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.</p>
<p>3.2.1.1 Obligaciones ambientales</p> <p>De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:</p> <p>1) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA 14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.</p>
<p>3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</p> <p>Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo segunda (12) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.2.3 Obligaciones del supervisor</p> <p>Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución</p>

7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de compras públicas – División contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de División de contratos I, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECISITE del Acuerdo Marco **CCE-280-AMP-2021** solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición e instalación de computadores portátiles para la Rama Judicial Seccional Barranquilla, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021**, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme con lo dispuesto en la Circular **PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017**, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos **CCE-280-AMP-2021**, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021**, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

Dos Cientos Millones , Cuatro Cientos Noventa y Tres Mil, Quinientos Doce Pesos M/C (**\$ 200.493.512 M/cte**), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

Número CDP	Fecha	Valor destinado para esta contratación
2723	23/08/2023	\$ 1.243.290.453
Total		\$ 1.243.290.453

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, (**\$ 200.493.512 M/cte**), se han tenido en cuenta los siguientes factores:

- Cantidad de Portátiles pendientes en la seccional, la cual se obtuvo de la siguiente manera:

Dirección Seccional	Inventario de portátiles			Contratación en curso Recursos BID (Mínimos a adquirir)	TOTAL	Total, Despachos Seccional	Total, Despachos Faltantes
	Contrato 133-2021	Contrato 267-2022	Contrato 326-2022				
Seccional Barranquilla	10		174	40	224	262	38

- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021**.

La compra se realizará teniendo en cuenta la modalidad de compra **MONTO ESTIMADO**, el cual se obtuvo sacando promedio de los valores techo Ofrecidos en el Catálogo de precios ETP suministrado por la plataforma Colombia Compra Eficiente y se calculo de la siguiente manera:

ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCION FÍSICA DEL PORTATIL	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROMEDIO	TRM	PROMEDIO EN PESOS COLOMBIANOS
ETP-PT-19	Portátil 15 pulgadas PESO MAXIMO 2,2KG - Con SSD 1TB. 16GB RAM DDR4 3200Mhz productividad avanzada 5000 PCMark 10 full HD, retroiluminada y antirreflejo, con administración y gestión remota.	5000	\$ 1.069,40	4.029,95	\$ 4.309.628,53

COMPONENTE-PT-69	Sistema Operativo Windows 10 Profesional	NA	\$ 134,88	4.029,95	\$ 543.559,66
COMPONENTE-PT-72	Certificación Epeat Gold	NA	\$ 14,00	4.029,95	\$ 56.419,30
COMPONENTE-PT-75	Energy Star 8.x o superior - (NA cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling	NA	\$ 3,04	4.029,95	\$ 12.251,05
COMPONENTE-PT-76	Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H	NA	\$ 3,48	4.029,95	\$ 14.024,23
SERVICIO-PT-80	Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP	NA	\$ 54.135,84	1,00	\$ 54.135,84
ACCESORIO-30	Teclado + Mouse	NA	\$ 32,91	4.029,95	\$ 132.625,65
ACCESORIO-43	Guaya de seguridad	NA	\$ 19,06	4.029,95	\$ 76.810,85
ACCESORIO-44	Base refrigerante para portátil	NA	\$ 19,03	4.029,95	\$ 76.689,95
Valor Unitario por Portátil					\$ 5.276.145,05
Cantidad de Portátiles a Adquirir					38
Valor Total Contratación					\$ 200.493.512

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Secciona Barranquilla, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

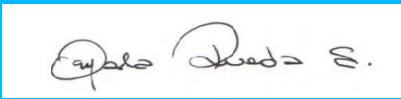
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. **CCE-280-AMP-2021.**

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

<p><i>3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</i></p>
<p><i>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.</i></p>
<p><i>3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme</i></p>
<p><i>El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</i></p>
<p><i>3.5.1.2 Experiencia</i></p>
<p><i>3.5.1.2.1 Experiencia general</i></p>
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>
<p><i>3.5.1.2.2 Experiencia específica</i></p>
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>
<p><i>3.5.1.3 Capacidad financiera</i></p>
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>
<p><i>3.5.1.4 Capacidad organizacional</i></p>
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>
<p><i>3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país</i></p>
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>
<p><i>3.5.1.6 Capacidad técnica</i></p>
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>
<p><i>3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)</i></p>

<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>	
<p>3.5.2.1 Factor calidad</p>	
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>	
<p>3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional</p>	
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>	
<p>3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad</p>	
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p>	
<p>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</p>	
<p><i>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020</i></p>	
<p>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</p>	
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p> <p><i>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i></p>	
<p>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	
<p>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</p>	
<p><i>No Aplica.</i></p>	
<p>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</p>	
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p> <p><i>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula décimo séptima (17) del Acuerdo Marco.</i></p>	
<p>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</p>	
<p><i>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021.</i></p> <p><i>El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.</i></p>	
<p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	
Nombre	AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA
No. cédula	72.017.038

Cargo	Coordinador Tecnología de La Información Seccional Barranquilla.
Dependencia	Tecnología de la Información
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)	
No aplica.	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.
Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de Marzo de 2024
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará a nivel Seccional.
Liquidación del contrato	Dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. CCE-280-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo y su documentación, en particular del documento llamado “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.</p>	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Barranquilla
Fecha de diligenciamiento	23 de Agosto de 2023.
<p style="text-align: center;">4. JUNTA DE CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Dirección de Administración Judicial Seccional Barranquilla.
4.1 Servidor designado Junta de Contratación.	
Firma	
Nombre	NELSON EMILIO ROBLES CORONEL
Cargo	COORDINADOR ÁREA JURIDICA SECCIONAL BARRANQUILLA.

<i>Firma</i>	
<i>Nombre</i>	FRANCISCO HERNANDEZ CABALLERO
<i>Cargo</i>	COORDINADOR ÁREA FINANCIERA SECCIONAL BARRANQUILLA
<i>Firma</i>	
<i>Nombre empleado</i>	OSMARLA DEL CARMEN RUEDAGÓMEZ
<i>Cargo</i>	COORDINADORA ADMINISTRATIVA SECCIONAL BARANQUILLA.
5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACION	
<i>Firma</i>	
<i>Nombre empleado</i>	CARLOS HERNANDO GUZMÁN HERRERA
<i>Cargo</i>	Director De Administración Judicial Seccional Barranquilla.
<i>5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial</i>	
<i>Nombre unidad</i>	No aplica
<i>Firma</i>	
<i>Nombre empleado</i>	No aplica
<i>Cargo</i>	No aplica
<i>5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.</i>	
<i>Nombre unidad</i>	No aplica
<i>Firma</i>	
<i>Nombre empleado</i>	No aplica
<i>Cargo</i>	No aplica
<i>Dependencia</i>	No aplica